

**Constancia Secretarial:** Se deja en el sentido que el día 09 de Febrero de 2021 fue enviado al juzgado via correo electronico institucional el anterior memorial, suscrito por el señor secuestre Sr. Humberto Marín Arias. Se anexa al expediente y pasa a Despacho de la señora Juez, para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

Karen Y. Diez Ríos  
Secretaria



República de Colombia - Rama Judicial  
Juzgado Promiscuo Municipal  
El águila Valle del Cauca, diecinueve de Febrero de dos mil veintiuno

---

Auto de sustanciación N° 045  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: Banco Agrario de Colombia  
Demandado: Luis Evelio Escobar Sánchez  
Radicado: 2017-00097-00

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de la parte, el anterior informe rendido por el secuestre Humberto Marín Arias, donde comunica que ...*“el inmueble no ocasiona, la propiedad se encuentra a cargo del demandado, desde antes de la diligencia de secuestro”*.

Póngase en conocimiento para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez  
Jueza

**Firmado Por:**

**BIANCA MILDRED GONZALEZ BERMUDEZ  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE EL  
AGUILA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2e53458c3cf15383e41d1f5374eec77d8439a420dff451998fa6322a5f240e0**

Documento generado en 19/02/2021 02:24:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**